

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.

INAI PROPONE ACCIONES PARA LA TRANSPARENCIA EN LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL

Ante la respuesta de diversos sectores de la sociedad, con motivo de la contingencia que provocaron los sismos del pasado 7 y 19 de septiembre, el INAI, en su carácter de Presidente del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), advierte la necesidad de impulsar, como parte de la política pública transversal de transparencia, el desarrollo de acciones de apertura y difusión de información de calidad, que garantice la publicidad y rendición de cuentas del origen y aplicación de los recursos públicos que están destinando los tres órdenes de gobierno a las labores de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, así como de promover la adopción de altos estándares de transparencia en el uso y destino de los donativos y aportaciones que los particulares, los organismos internacionales, las organizaciones civiles y empresariales han realizado, a través de los fideicomisos y fondos públicos y privados que puedan constituirse para tal efecto, como por ejemplo **“FuerzaMéxico”**; que fue creado a iniciativa del Consejo Coordinador Empresarial, con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La estrategia descrita estaría acompañada de las herramientas que pone a disposición de la ciudadanía la legislación de protección de datos personales para facilitar la recuperación de información personal que se hubiese perdido o dañado con motivo de los sismos.

En ese sentido, ante una **situación de emergencia** como los sismos ocurridos, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede resultar de mucha utilidad.

Por ejemplo, podrías solicitar el acceso o copia de documentos que te permitan acreditar tu identidad, comprobar tu situación financiera, patrimonial, académica o de salud. También podrías solicitar la rectificación o corrección de tu información personal, para evitar que un error o la desactualización de tus datos personales te pueda impedir la obtención de un beneficio que te corresponde o ejercer otros derechos.

Así, uno de los retos de todos los organismos garantes en materia de transparencia que integran el SNT, con especial énfasis en los que se encuentran en las entidades que sufrieron afectaciones por los sismos, es que se fortalezcan las estrategias encaminadas a verificar que todos los sujetos obligados cumplan de manera cabal con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley, pues a través de éstas la sociedad puede conocer aquella información que publica el sujeto obligado relacionada con sus principales funciones y el ejercicio de los recursos públicos, sin que medie ningún tipo de solicitud. Hoy el camino hacia la normalización del país necesita la certeza del apego estricto a derecho en la conducta de las autoridades.

Además, es preciso impulsar acciones de intervención de transparencia proactiva en el sector público, considerando la colaboración y sinergia de los organismos garantes locales para que, en su caso, los sujetos obligados de las entidades federativas que estén interesados en destinar recursos a las tareas de reconstrucción y apoyo a personas damnificadas, lo realicen aportando información útil, entre la cual, de manera enunciativa más no limitativa, se considera la siguiente:

- Aspectos puntuales de la ruta financiera para la reconstrucción, que haga posible la publicidad de la totalidad de los montos y el origen de los recursos públicos disponibles.
- Reglas y mecanismos a seguir por quienes se vieron afectados en los sismos, con el objetivo de ser beneficiarios y acceder a los apoyos correspondientes, en cuyo caso contendrán los criterios de distribución y deberán considerarse las características socio-demográficas en las zonas afectadas y las condiciones de vulnerabilidad de los damnificados para evitar que se condicione la ayuda por estar inscrito como beneficiario de otro programa de ayuda social.
- Tablero de control que permita ir cuantificando los montos de los recursos públicos reasignados por los sujetos obligados del ámbito local o federal, precisando si son canalizados directamente a los gobiernos de las entidades federativas afectadas, o bien, al gobierno federal.
- Esquemas de participación ciudadana en los procesos de fiscalización y vigilancia de los recursos.
- Métricas de cumplimiento sobre el avance y atención de damnificados, previendo entre otros rubros: 1) Listado de obras por zona afectada, 2) Montos erogados por cada obra, 3) Proyección de gasto para atención total de proceso de reconstrucción, 4) Creación y seguimiento de un padrón único de población damnificada que muestre el avance con relación a la atención recibida.
- Protocolo mínimo de actuación a cargo de los organismos garantes, a efecto de tener bases mínimas sobre la información que es recomendable difundir en redes sociales de cuentas oficiales y las acciones que, en materia de publicidad de la información deben realizarse, en las primeras horas de emergencia.

Para lo anterior, cobra pertinencia la creación de un espacio de coordinación interinstitucional, que permita la disposición accesible de información sobre la reconstrucción, a partir de criterios armónicos, con oportunidad y consistencia en los datos, que además de abonar en favor de la transparencia en términos presupuestales, también lo haga en cuanto a las expectativas de atención eficaz que tiene la sociedad en esta coyuntura difícil para el país. De tal manera, sería de esperarse que los datos que se hagan públicos den certidumbre acerca de que cada una de las personas damnificadas en materia

de vivienda, salud o medios de subsistencia, tiene una perspectiva de atención, así como el tratamiento de los inmuebles afectados.

Se requiere delinear una propuesta que considere con claridad los alcances, los miembros, sus atribuciones y la estructura de coordinación que, incluso, contemple el aprovechamiento de la inteligencia y el conocimiento social expresado en distintas iniciativas ciudadanas como [verificado19s.org](#), [#epicentro](#), así como la integración y uniformización de plataformas públicas de los distintos niveles de gobierno, como los portales *Fuerza México* de Transparencia Presupuestaria y *Reconstrucción CDMX*.

La convocatoria para llevar a cabo esta propuesta, tendría que ser planteada previamente a los distintos actores involucrados, para que, una vez consensada en sus detalles, sea implementada bajo la coordinación del INAI.

Dentro del sector privado también es recomendable prever la invitación para que, bajo el mismo esquema, replique la obligación de informar el destino de las donaciones que recibieron las organizaciones civiles y fideicomisos con motivo de los sismos, recientemente anunciada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del SAT, a efecto de brindar confianza a la población sobre todos los esfuerzos que se llevan a cabo para la reconstrucción.

En ese sentido, se sugiere considerar la suscripción de convenios con dicho sector, para promover el uso de buenas prácticas de transparencia en el uso de recursos destinados a la reconstrucción de zonas afectadas por los sismos.

Considerando lo antes expuesto, el INAI, desde el ámbito de su competencia y atento a esta coyuntura nacional, así como a las inquietudes presentadas en la sesión del Consejo Nacional del SNT celebrada el 5 de octubre de 2017, tiene a su alcance las siguientes líneas de acción a considerar:

Primera: Invitar al Gobierno de la República, de las entidades federativas y municipios afectados, en el seno del SNT y con el respaldo de los organismos garantes de los estados, para la creación de una Instancia de Coordinación Nacional para la Reconstrucción, en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, en que el INAI funja como promotor de los esfuerzos de coordinación de todo el proyecto de Reconstrucción y ayuda a damnificados.

Segunda: Determinar que la información que posean los sujetos obligados que se relacione con la atención de las emergencias derivadas de los sismos, así como aquella que sea generada por éstos derivada de los trabajos realizados para la atención, reconstrucción y gestión de los recursos donados o destinados para estos fines, se trate de información de interés público en su carácter de obligación de transparencia, misma que incluirá las aportaciones de fomento y estímulos otorgados a favor de

organizaciones de la sociedad civil¹; aprovechará el desarrollo de acciones preexistentes de transparencia proactiva, así como iniciativas y plataformas ciudadanas en la materia², y se agrupará temáticamente y con un enfoque de calidad de la información, partiendo de los criterios emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Tercera: Incentivar acciones de transparencia proactiva y gobierno abierto, promoviendo el uso de información útil para los damnificados por el sismo y detonando o activando mecanismos efectivos de participación ciudadana que correspondan con las diversas labores ante la emergencia, sobre todo aquellas relacionadas con la verificación de las intervenciones gubernamentales;

Cuarta: Impulsar la adopción de la política de contrataciones abiertas en ramos y sectores gubernamentales de los tres órdenes de gobierno que usarán los recursos presupuestarios para el proceso de reconstrucción y rehabilitación de las entidades afectadas por el 7S y 19S, específicamente en el conjunto de procedimientos de contratación que estén vinculados a la reconstrucción y acciones de recuperación;

Quinta: Poner a disposición de la ciudadanía las solicitudes de acceso a la información, respuestas y, en su caso, recursos de revisión que se han generado, en relación con los eventos desafortunados del 7S y 19S (integrar esta información a nivel nacional); y en virtud de la situación de emergencia, exhortar a los sujetos obligados a realizar esfuerzos para atender con la mayor oportunidad y calidad, las solicitudes que sean formuladas por los particulares;

Sexta: Asegurar que la información que se integre y forme parte de los portales ya existentes o en creación por estos motivos, cumpla con los principios de datos abiertos, así como con los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, emitidos por el SNT.

Séptima: Coadyuvar con las instancias responsable en la creación de una herramienta digital que permita ser una ventana única para el ciudadano, que incluya o refiera a toda la información que se genere con motivo de la atención, reconstrucción y gestión de los recursos donados o destinados para estos fines y documente las decisiones para la toma de decisiones del Comité Nacional de Reconstrucción. Dicha herramienta podrá ser complementada con los ejercicios realizados por la

¹ Que se enmarcan en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

² En atención a ello, y al ser una atribución del Instituto definir cuál es la información de interés público de cada institución, podría emitirse un comunicado institucional informando que, derivado de los eventos suscitados por el sismo, la información que posean los sujetos obligados que se considere pueda ayudar a resolver problemáticas asociadas con la tragedia deberá considerarse como información de interés público; misma que tendría que ser remitida al INAI en alcance a las propuesta de información de interés público que ya hayan sido enviadas al Instituto.

sociedad civil, contribuyendo a dotar de una mayor certeza, actualidad y validez a la información pública, por medio de un diálogo público entre sociedad y distintos órdenes de gobierno.

Octava: Sugerir la creación de un tablero de control que permita cuantificar los montos de los recursos públicos reasignados por los sujetos obligados del ámbito local o federal y precisar si son canalizados directamente a los gobiernos de las entidades federativas afectadas, o bien, al Gobierno Federal.

Novena: Promover entre los sujetos obligados el pleno respeto de sus obligaciones en la utilización de datos personales para los diferentes trámites y procedimientos que los particulares desarrollen, derivado de los efectos producidos por los sismos para que sean utilizados adecuadamente, tanto en lo público como en lo privado. Para efectos de lo anterior, este Instituto brindará la asesoría y orientación que los responsables del ámbito público y privado soliciten para el mejor cumplimiento de sus deberes en materia de protección de datos.

Décima: Brindar asesoría y orientación en materia de datos personales, tanto en el sector público como privado, a las personas que resultaron en cualquier forma afectadas por los sismos para recuperar su información personal y que puedan ejercer sus derechos ARCO. Para efectos de lo anterior, se tendrá a disposición del público en general los canales de vinculación establecidos por este Instituto con la sociedad.

Décima Primera: Proponer, como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, lo siguiente:

- a) Que la información generada, ya sea para la prevención o persecución de presuntos actos de corrupción como para las acciones de seguimiento, fiscalización y auditoría, atienda el principio de máxima publicidad.
- b) Que se incentive la denuncia ciudadana ante posibles actos de corrupción, así como para las acciones u omisiones de las autoridades derivadas de estos eventos y se reporte el seguimiento que se lleve a cabo para atenderlas y/o corregirlas.
- c) Que estos ejercicios puedan replicarse en coordinación con los Sistemas Estatales Anticorrupción para contar con lenguajes, bases e información similares que permitan transparentar cualquier acto de corrupción en las entidades federativas afectadas por estos eventos.

Décima Segunda: Generar un mecanismo proactivo de seguimiento y/o coordinación del dinero donado por la iniciativa privada, para lo cual se propone se celebre una reunión con los principales donantes, fundaciones y/o fideicomisos, con la finalidad de analizar un trabajo conjunto mediante convenios de colaboración.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Décima Tercera: Incentivar al sector privado, cuyas donaciones no tengan impactos fiscales para el Estado mexicano, para que publique el destino de las donaciones que realicen a las organizaciones civiles y fideicomisos con motivo de los sismos, a efecto de brindar confianza a la población sobre todos los esfuerzos llevados a cabo para la reconstrucción. Lo anterior, mediante la suscripción de convenios con dicho sector, para promover el uso de buenas prácticas de transparencia en el uso de recursos destinados a la reconstrucción de zonas afectadas por los sismos.